

CONVOCATORIA PARA OTORGAR AL PERSONAL QUE LABORA EN LOS CENTROS DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS INDUSTRIALES Y DE SERVICIO (CETIS), CENTROS DE BACHILLERATO TECNOLÓGICOS INDUSTRIALES Y DE SERVICIO (CBTIS), CENTRO DE BACHILLERATO DE CD. SERDÁN, CENTROS DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO (CBTAS) Y BRIGADAS DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL, EL ESTIMULO ESTATAL "DOCENTE DISTINGUIDO 2022"

La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 23, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 82, 83 y 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 31 fracción XIII, 44 y Noveno Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 5 fracción I, 14 y 16 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla; el oficio con número SEP-7.0/OM/827/13 de fecha 17 de septiembre de 2013 numeral 3 y en el Acuerdo de Automaticidad del 13 de mayo del 2014; atendiendo lo referente al estímulo denominado "Docente Distinguido", que tiene como propósito elevar la calidad educativa en las escuelas públicas de educación media superior y superior, federales y federalizadas que se encuentran en la entidad federativa para lograr la transformación que se necesita.

CONVOCAN

Al personal docente de educación media superior que labora en los Centros de Estudios Tecnológicos Industriales y de Servicio (**CETIS**), Centros de Bachillerato Tecnológicos Industriales y de Servicio (**CBTIS**), Centro de Bachillerato de Cd. Serdán, Centros de Bachillerato Tecnológico Agropecuario (**CBTAs**) y Brigadas de Educación para el Desarrollo Rural (**BEDR**), a participar en el proceso del estímulo estatal docente distinguido, en ocasión al "Día del Maestro", bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA. -De las personas participantes:

- a) Estar en servicio y desempeñarse como docente frente a grupo, ostentando códigos 10 o 95.
- b) Las y los docentes que hayan obtenido dicho reconocimiento con anterioridad no podrán participar.

SEGUNDA. -De los requisitos:

Las personas participantes deberán presentar la siguiente documentación en original y copias simples engargoladas por duplicado en el orden siguiente:

- a) Formato de solicitud emitido por el Consejo de Premiación Mixto (Secretaría de Educación-Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 23)
- b) Constancia de años de servicio expedida por la autoridad inmediata superior especificando la función que desempeña el docente actualmente.
- c) Primer nombramiento u hoja de movimiento de personal (Fecha legible, para cotejar años de servicio).
- d) Curriculum vitae sustentado con la documentación correspondiente, con los siguientes rubros:

1. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte o cartilla militar).
2. Último talón de pago por cada plaza que ostente.
3. **Grado académico:** Título y cédula profesional (licenciatura, maestría y/o doctorado)
4. **Procesos de actualización y profesionalización:** diplomados, especialidades, cursos-talleres y otros, obtenidos en los años 2020, 2021 y 2022.
5. Evaluación Institucional (constancia de la última evaluación).
6. Documentos de carga horaria frente a grupo en los años 2020, 2021 y 2022.
7. Premios o reconocimientos de instituciones con validez oficial, estatales, nacionales e internacionales dentro y fuera del subsistema (2020, 2021 y 2022).
8. Constancia de **ponente** y/o **asistente** en conferencias, foros, coloquios, mesas redondas y otros realizados en los años 2020, 2021 y 2022.
9. Investigaciones y publicaciones realizadas en los últimos tres años 2020, 2021 y 2022.

La persona participante que no integre el expediente de acuerdo a la base segunda de la presente convocatoria, se tendrá por no presentada su solicitud.

La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad. De comprobarse que la persona aspirante haya proporcionado información o documentación apócrifa o falsa, quedará eliminada del proceso de selección, en cualquiera de las fases o etapas, aun cuando se haya otorgado el estímulo respectivo, el mismo se invalidará; sin perjuicio de las sanciones en las que haya incurrido.

Los datos personales recabados en el marco de la presente convocatoria serán de carácter confidencial de conformidad con la normatividad aplicable a los sujetos obligados del Estado de Puebla en materia de protección de datos personales.

TERCERA. -De las inscripciones:

El registro de las personas participantes podrá realizarse a partir de la publicación de la presente convocatoria y **hasta el 25 de agosto de 2022 en:**

- a) Secretaría de Trabajo y Conflictos - Educación Media Superior - Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 23, sito en calle Naranjo, número 38, 3º Piso, Edificio B. colonia González Ortega, Puebla, Puebla, código postal 72040, en un horario de 10:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

CUARTA. -De la evaluación

El Consejo de Premiación Mixto estará integrado por la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla, a través de la Dirección de Recursos Humanos y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 23, se encargará de revisar, verificar, validar y evaluar de conformidad con los indicadores establecidos.

QUINTA. - De los aspectos a calificar:

Se considerarán los siguientes rubros para determinar una calificación:

- Grado académico: Licenciatura, maestría o doctorado.
- Procesos de actualización: Talleres o cursos.

- Evaluación institucional: Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI), Dirección General de Educación Tecnología Agropecuaria y Ciencias del Mar (DGETAyCM) y Dirección General de Bachillerato (DGB).
- Premios o reconocimientos de instituciones con Validez Oficial, estatales, nacionales e internacionales.
- Constancias de ponente y asistente en conferencias, foros, coloquios o mesas redondas.
- Cursos del Sistema Nacional de Desarrollo Profesional Docente (SINADEP).
- Investigaciones y publicaciones.
- Antigüedad en el servicio.

El Consejo de Premiación Mixto, evaluará los expedientes de las personas participantes del **29 al 30 de agosto de 2022**.

SEXTA. -De los resultados:

La relación de las personas ganadoras se publicará el **31 de agosto de 2022**; siendo esta inapelable, en el lugar de inscripción referido en la Base Tercera de la presente convocatoria.

SÉPTIMA. -De los premios:

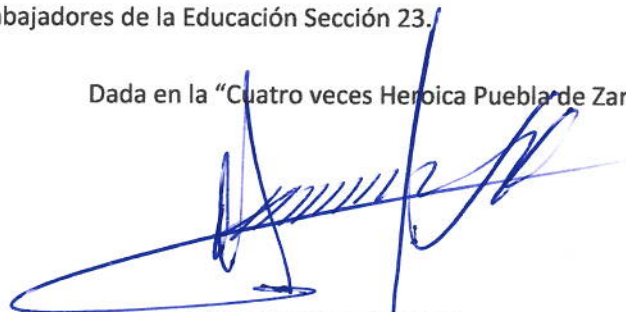
Se otorgarán **15 estímulos económicos y presea "Rafael Ramírez"**, a las y los docentes ganadores, divididos de la siguiente manera: 10 para Centros de Estudios Tecnológicos Industriales y de Servicio (CETIS), Centros de Bachillerato Tecnológicos Industriales y de Servicio (CBTIS) y Centro de Bachillerato de Cd. Serdán, y 5 para Centros de Bachillerato Tecnológico Agropecuario (CBTAs) y Brigadas de Educación para el Desarrollo Rural.

- a) Cada estímulo consiste en un premio de **\$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.), Diploma de Reconocimiento y Presea.**
- b) La premiación se llevará a cabo en el lugar y fecha que el Consejo de Premiación Mixto (Secretaría de Educación - Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 23), acuerde.

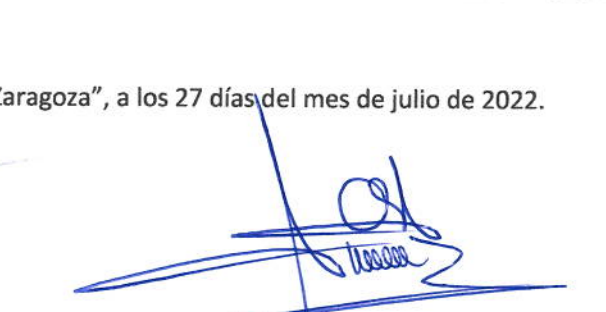
Transitorios

De los puntos no previstos en la presente convocatoria, serán analizados y convenidos bilateralmente por el Consejo de Premiación Mixto Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla - Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 23.

Dada en la "Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza", a los 27 días del mes de julio de 2022.



MELITÓN LOZANO PÉREZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA.



ALEJANDRO ARIZA ALONZO
SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO NACIONAL
DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN SECCIÓN 23.